



Sara Zarzoso

Redacción E&amp;J



---

## Concedida la tutela a una mujer para controlar las cuentas de su marido, pese a la oposición del Ministerio Fiscal

El Tribunal Supremo ha fallado a favor de una mujer que solicitaba la curatela representativa, en sustitución de la guarda de hecho, para cuidar de su marido discapacitado. Este cargo de curadora, a ojos de la Justicia, le otorgaba el poder de brindar apoyo a su esposo en todas las actividades personales y cotidianas, en las decisiones relacionadas con su salud, así como en las **cuestiones económicas, administrativas y jurídicas**. Una ventaja que el Ministerio Fiscal se oponía a reconocer y que ha tratado de frenar, ante la Audiencia Provincial de Álava, mediante la interposición de un recurso de casación.

La solicitud de la mujer tiene su origen a partir de los hechos ocurridos en septiembre de 2016, cuando su marido -nacido en 1961- sufrió un **ictus cardiovascular "irreversible"**. Los informes médicos, desde entonces, fueron cada vez más desalentadores: "trastorno neurocognitivo mayor, con alteración de comportamiento y cambio de personalidad; progresivo empeoramiento de la sintomatología, con episodios de agresividad y alteraciones conductuales; gran invalidez y dependencia total [...]".

En la demanda -interpuesta antes de la aprobación y entrada en vigor de la [Ley 8/2021, de 2 de junio](#), que reformó la legislación civil y procesal relativa al apoyo de las personas con discapacidad- se pedía la incapacitación del marido, "que precisa ...

SUSCRÍBETE &gt;

para una conversión completa a PDF |